San José del Guaviare, 01 de junio de 2020

Señor coronel
PEDRO SAUL RIVERA CAMARGO
Gerente del Proyecto

ASUNTO : Reevaluación Económica, Jurídica y Técnica de las Ofertas del Proceso de Mínima Cuantía No 020 – BASPC No 22 – 2020 cuyo objeto es: "ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No 22 JOSE IGNACIO ALVAREZ SALAZAR (BITER 22) UNIDAD CENTALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 TC BENEDICTO TRIANA (BASPC 22)"

Respetuosamente y teniendo en cuenta lo establecido para el procedimiento de la mínima cuantía, se llevará a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente

Con base en lo anterior, se procede a revisar el oferente con el menor precio:

REEVALUACION ECONOMICA

1. ANALISIS DOCUMENTOS DE SUBSANACION

Se solicita a los oferentes **GYAFRA SAS y ORIONCONIC** subsanar los precios que se encuentran artificialmente bajos teniendo en cuenta la guía de Colombia compra eficiente de esta manera:

Para la entidad es muy importante que se pueda cumplir con la necesidad de la unidad centralizada y los artículos solicitados en su necesidad con las especificaciones sean los que lleguen por esta razón se tiene en cuenta las sugerencias por Colombia compra eficiente en su guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos y a su vez determinar el valor mínimo de la oferta teniendo en cuenta los valores ofertados y el del estudio económico de la entidad de esta forma:

"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- *Promedio de las ofertas*
- *Mediana de las ofertas*
- *Desviación estándar*

Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las

ofertas.

- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.*
- *Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación*

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratacion11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología."

Nota: tomado literal de la guía para manejo de precios artificialmente bajos Colombia compra eficiente

Se adopta la metodología de Colombia compra eficiente en su guía ya que son más de cinco oferentes en el proceso MINIMA CUANTIA No.020- ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No 22 JOSE IGNACIO ALVAREZ SALAZAR (BITER 22) UNIDAD CENTALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 TC BENEDICTO TRIANA (BASPC 22).

EXPLICACION DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL VALOR MINIMO.

"Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente formula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.
El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Nota: tomado literal de la guía para manejo de precios artificialmente bajos Colombia compra eficiente

TABLA 1

ITEM	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	VALORES TOMADOS PARA EL PROMEDIO	VALOR DE LA OFERTA DE LA ENTIDAD	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	VALOR MINIMO
1	PROVEEDURIS DEL NORTE	$ 61.042.820					
2	MILTON ANDRES LOPEZ LADINO	$ 57.997.300					
3	JOSE ORLANDO MORA DIAZ	$ 54.893.000	$ 54.893.000	$ 62.932.600	$ 53.319.740	2.224.925,6	$ 51.717.597
4	TITAN	$ 51.746.480	$ 51.746.480				
5	ORIONCONIC	$ 48.175.673					
6	GYAFRA SAS	$ 45.670.902					

La empresa **GYFRA SAS**, hace llegar la subsanación es de aclarar que el decreto 579 de

2019, y 644 del 11 de mayo, literal:

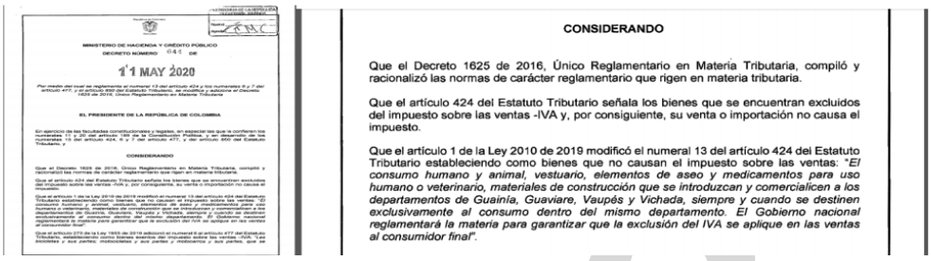
"Que el artículo 1 de la Ley 201 O de 2019 modificó el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario estableciendo como bienes que no causan el impuesto sobre las ventas: "El consumo humano y animal, vestuario, elementos de aseo y medicamentos para uso humano o veterinario, materiales de construcción que se introduzcan y comercialicen a los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento. El Gobierno nacional reglamentará la materia para garantizar que la exclusión del IVA se aplique en las ventas al consumidor final"

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas)**, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas y autorizadas por MINTRANSPORTE, de las cotizaciones requeridas se recibieron cuatro, las cuales fueron avaladas técnicamente. Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un solo escenario de pago (pago total, posterior a la prestación del servicio), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta;
El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizó el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los servicios.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA cuando aplique de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana es de aclarar que para el municipio de San Jode del Guaviare bajo el decreto 644 del 11 de mayo de 2020 que modifica el decreto 579 de 02 de de abril de 2019 quien nos habla de los productos excluidos de iva para su comercialización en el departamento del Guaviare.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DECRETO NÚMERO 0 4 4 DE
1 1 MAY 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en materia tributaria.

Que el artículo 424 del Estatuto Tributario señala los bienes que se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA y, por consiguiente, su venta o importación no causa el impuesto.

Que el artículo 1 de la Ley 2010 de 2019 modificó el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario estableciendo como bienes que no causan el impuesto sobre las ventas: *"El consumo humano y animal, vestuario, elementos de aseo y medicamentos para uso humano o veterinario, materiales de construcción que se introduzcan y comercialicen a los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento. El Gobierno nacional reglamentará la materia para garantizar que la exclusión del IVA se aplique en las ventas al consumidor final"*.

Página 30 del estudio previo.

No se tendrá en cuenta para subsanar el presente proceso ya que en los pliegos en el análisis económico se estipula este decreto para tener en cuenta por los oferentes.

Por otra parte, el oferente hace llegar soportes donde aclara sus precios.

"debido a que cuento con proveedores fuera del departamento no solo de ferretería si no de elementos de gran variedad en el caso de suministros, con respecto a ferretería tengo proveedores que son distribuidores en este caso anexare una cotización de la ciudad de Bogotá donde me deja una gran margen de ganancia siendo la empresa ACOTAM SAS una comercializadora, esto quiere decir que si compro a distintos distribuidores tendré una utilidad más amplia de la cotización anexadas, otra garantía de mi oferta es que cuento con distribuidores de pintura en el departamento del Guaviare como lo es la empresas VARIEDADES EL BOSQUE donde me ofrece precios aún más bajos de las pinturas"

GYAFRA SAS

San José del Guaviare 27 de mayo de 2020

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 T.C
BENEDICTO TRIANA

Km 1 vía al Retorno- San José del Guaviare. - Guaviare.
contratacionbaspc22@gmail.com - www.ejercito.mil.co -

Asunto: Aclaracion de valor ofertado:
OBJETO: "ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No 22 JOSE IGNACIO ALVAREZ SALAZAR (BITER22) UNIDAD CENTALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 TC BENEDICTO TRIANA (BASPC 22)"

Cordial saludo; de ante mano quiero aclarar que como contratista experimentado oferto un valor razonable a :

1. debido a que cuento con proveedores fuera del departamento no solo de ferretería si no de elementos de gran variedad en el caso de suministros, con respecto a ferretería tengo proveedores que son distribuidores en este caso anexare una cotización de la ciudad de Bogotá donde me deja una gran margen de ganancia siendo la empresa ACOTAM SAS una comercializadora, esto quiere decir que si compro a distintos distribuidores tendré una utilidad más amplia de la cotización anexadas, otra garantía de mi oferta es que cuento con distribuidores de pintura en el departamento del Guaviare como lo es la empresas VARIEDADES EL BOSQUE donde me ofrece precios aún más bajos de las pinturas



San José del Guaviare, 22 de mayo del 2020

REF.: COTIZACIÓN No. 228

Cordial saludo,

En nombre del Depósito de arenas gravas y ferretería S&F y el señor FRAN ALEXIS ROPERO VIDAL representante legal de la empresa **DEPÓSITOS DE ARENAS GRAVAS Y FERRETERÍA S&F**, queremos desearle muchos éxitos en sus labores y a su vez hacerle llegar la cotización No. 228

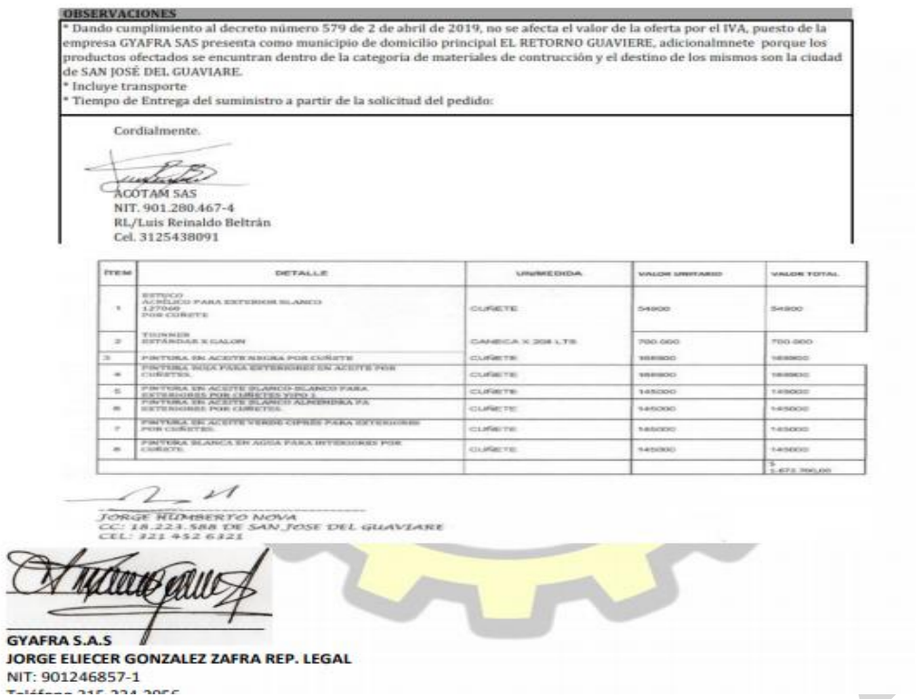
A continuación, se relaciona los materiales a cotizar:

PRESUPUESTO DEMODELACIÓN FINCA LA HERMOSA RETORNO					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	V/TOTAL
1	ARENAS INDUSTRIALES: TIPO ARENA AMARILLA FINA PARA MEZCLAS DE CONCRETO Y MORTERO DE MAMPOSTERIA	M3	10	60.000	$ 600.000
2	ARENAS ARCILLOSAS: TIPO ARENA DE RIO COLOR GRIS CLASIFICACION ARIDA DEL GRUPO DE ARIDOS FINOS FRACCION GANULOMETRI CA MINIMO 66 MM CON APLICACIÓNES PARA HORMIGONES ESTRUCTURAL EN MASA RELLO CARRETTERAS PAVIMENTOS Y PREFABRICADO S, MATERIA ESPECIAL PARA SIDEMENTACIO N DE CANTERA CERTIFICADA	M3	30	60.000	$ 1.800.000

Tiempo de entrega: (15) días.
Validez de la oferta: (01) mes
Entrega: San José del Guaviare – Deposito de arena y gravas S&F

Cordialmente,

FRAN ALEXIS ROPERO VIDAL
Representante Legal
Cédula No. 1.120. 566.309
Correo: franalexropero@hotmail.com; depositoyferreteriasf@email.com



OBSERVACIONES

* Dando cumplimiento al decreto número 579 de 2 de abril de 2019, no se afecta el valor de la oferta por el IVA, puesto de la empresa GYAFRA SAS presenta como municipio de domicilio principal EL RETORNO GUAVIERE, adicionalmnete porque los productos afectados se encuntran dentro de la categoria de materiales de contrucción y el destino de los mismos son la ciudad de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
* Incluye transporte
* Tiempo de Entrega del suministro a partir de la solicitud del pedido:

Cordialmente.

AGOTAM SAS
NIT. 901.280.467-4
RL/Luis Reinaldo Beltrán
Cel. 3125438091

ITEM	DETALLE	UNIMEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIOR BLANCO 127048 POR CUÑETE	CUÑETE	54900	54900
2	THINNER ESTANDAR X GALON	CANECA X 208 LTS	700.000	700.000
3	PINTURA EN ACEITE NEGRA POR CUÑETE	CUÑETE	169800	169800
4	PINTURA NOA PARA EXTERIORES EN ACEITE POR CUÑETES.	CUÑETE	169800	169800
5	PINTURA EN ACEITE BLANCO BLANCO PARA EXTERIORES POR CUÑETES YIRO 1	CUÑETE	145000	145000
6	PINTURA EN ACEITE BLANCO ALAMBRIKA PA EXTERIORES POR CUÑETES.	CUÑETE	145000	145000
7	PINTURA EN ACEITE VERDE CIPRES PARA EXTERIORES POR CUÑETES.	CUÑETE	145000	145000
8	PINTURA BLANCA EN AGUA PARA INTERIORES POR CUÑETE.	CUÑETE	145000	145000
				$ 1.673.700,00

JORGE HUMBERTO NOVA
CC: 18.224.588 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
CEL: 321 452 6321

GYAFRA S.A.S
JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA REP. LEGAL
NIT: 901246857-1

Los soportes evidencian los valores de los proveedores directos del oferente y ratificándose en su oferta económica se procederá a realizar nuevamente la evaluación económica como se estipula en los pliegos oferente con valor más bajo.

1. EVALUACION DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO HABILITANTE

Se realiza la verificación de los documentos de orden financiero, de acuerdo a lo establecido en la plataforma SECOP II, condiciones habilitantes para la evaluación económica del oferente **GYAFRA SAS** así:

EVALUACION FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACION PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No.020- ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No 22 JOSE IGNACIO ALVAREZ SALAZAR (BITER 22) UNIDAD CENTALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 TC BENEDICTO TRIANA (BASPC 22).		
	CUMPLE / NO CUMPLE	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE	ADJUNTO A LA PLATAFORMA SECOP II
CERTIFICACION BANCARIA	CUMPLE	ADJUNTO A LA PLATAFORMA SECOP II
LISTAS DE PRECIOS UNITARIOS que constituye LA PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	ADJUNTO A LA PLATAFORMA SECOP II
LISTA DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUMPLE	ADJUNTO A LA PLATAFORMA SECOP II
FORMULARIO No. 2 "Formulario SIIF"	CUMPLE	ADJUNTO A LA PLATAFORMA SECOP II

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El comité económico evaluador determina que la oferta presentada por **GYAFRA SAS**, no

excede los precios de referencia establecidos por la entidad, por lo anterior y en concordancia a lo estipulado en la invitación publica No 018 presentada en la plataforma del SECOP II, cumple con lo establecido así:

EMPRESA Y/O FIRMA	GYAFRA SAS
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	$ 45.670.902

Acorde a lo estipulado en la Plataforma Electrónica SECOP II, se procedió a verificar la Oferta Económica así:

EVALUACION ECONOMICA GYAFRA S.A.S							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	VALOR DE REFERNCIA UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	**ARENAS INDUSTRIALES:** TIPO ARENA AMARILLA FINA PARA MEZCLAS DE CONCRETO Y MORTERO DE MAMPOSTERIA	M3	11111701	$ 125.000,00	6	$ 101.125,00	$ 606.750,00
2	**ARENAS ARCILLOSAS:** TIPO ARENA DE RIO COLOR GRIS CLASIFICACION ARIDA DEL GRUPO DE ARIDOS FINOS FRACCION GANULOMETRICA MINIMO 06 MM CON APLICACIÓNES PARA HORMIGONES ESTRUCTURAL EN MASA RELLO CARRETERAS PAVIMIENTOS Y PREFABRICADOS, MATERIA ESPECIAL PARA SIDEMENTACION DE CANTERA CERTIFICADA.	M3	11111701	$ 105.000,00	17	$ 84.945,00	$ 1.444.065,00
3	CINTA AISLANTE NEGRA 19MM X 20M	UNIDAD	31201503	$ 3.500,00	360	$ 2.832,00	$ 1.019.520,00
4	CINTA ENMASCARAR 24 MM X 40 METROS	UNIDAD	31201503	$ 5.000,00	360	$ 4.045,00	$ 1.456.200,00
5	PINTURA BLANCA EN AGUA PARA INTERIORES POR CUÑETE.	UN	31211502	$ 240.000,00	4	$ 194.160,00	$ 776.640,00
6	PINTURA EN ACEITE VERDE CIPRÉS PARA EXTERIORES POR CUÑETES.	UN	31211502	$ 295.000,00	33	$ 238.655,00	$ 7.875.615,00
7	PINTURA EN ACEITE BLANCO ALMENDRA PARA EXTERIORES POR CUÑETES.	UN	31211502	$ 295.000,00	4	$ 238.655,00	$ 954.620,00
8	PINTURA EN ACEITE BLANCO-BLANCO PARA EXTERIORES POR CUÑETES.	UN	31211502	$ 295.000,00	11	$ 238.655,00	$ 2.625.205,00
9	PINTURA ROJA PARA EXTERIORES EN ACEITE POR CUÑETES.	UN	31211502	$ 295.000,00	6	$ 238.655,00	$ 1.431.930,00
10	PINTURA EN ACEITE NEGRA POR CUÑETE.	UN	31211502	$ 295.000,00	10	$ 238.655,00	$ 2.386.550,00
11	ESTUCO ACRÍLICO PARA EXTERIOR BLANCO 127060 POR CUÑETE	UN	31211502	$ 61.000,00	3	$ 49.349,00	$ 148.047,00
12	THINNER ESTÁNDAR X GALON	GAL	31211800	$ 25.800,00	60	$ 20.872,00	$ 1.252.320,00
13	PEGANTE CERAMICO BLANCO 25 KG	UN	30111607	$ 26.000,00	13	$ 21.034,00	$ 273.442,00
14	CURVA 90 X 1 1/2 CONDUIT	UN	40171500	$ 3.000,00	72	$ 1.500,00	$ 108.000,00
15	TUBO CONDUIT 1/2-PULG X 3M	UN	40171500	$ 3.800,00	36	$ 21.034,00	$ 757.224,00
16	ADAPTADOR MACHO 1"	UN	40171500	$ 1.300,00	18	$ 900,00	$ 16.200,00
17	ADAPTADOR HEMBRA 1"	UN	40171500	$ 1.300,00	18	$ 900,00	$ 16.200,00

18	ADAPTADOR MACHO ½"	UN	40171500	$ 500,00	18	$ 400,00	$	7.200,00
19	ADAPTADOR HEMBRA ½"	UN	40171500	$ 500,00	18	$ 400,00	$	7.200,00
20	ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS: (BOTÓN, MECANISMO DE DESCARGA, ACOPLE AL INODORO, (TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS DE FIJACIÓN), VÁLVULA DE ENTRADA DE AGUA.	UN	40171500	$ 24.500,00	10	$ 19.821,00	$	198.210,00
21	ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS (ORINAL): (REGULACIÓN DE ½" PLÁSTICA CON MAGUERA PLÁSTICA, DESAGÜE SENCILLO INTEGRADO CON REBOSE, SIFÓN BOTELLA Y ACOPLE PLÁSTICO X2).	UN	40171500	$ 16.000,00	10	$ 12.944,00	$	129.440,00
22	ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS (LAVAMANOS):(DESAGÜE SENCILLO INTEGRADO CON REBOSE, SIFÓN BOTELLA Y ACOPLE PLÁSTICO X2, LLAVE INDIVIDUAL)	UN	40171500	$ 22.000,00	10	$ 17.796,00	$	177.960,00
23	TAPA ASIENTO SANITARIO ALONGADO. CAIDA LENTA.	UN	40171500	$ 29.000,00	10	$ 23.461,00	$	234.610,00
24	GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA (REGADERA BÁSICA CROMADA 1 FUNCIÓN, LLAVE DUCHA SENCILLA POMO ACRÍLICA)	UN	40171500	$ 58.000,00	10	$ 46.922,00	$	469.220,00
25	TEJA TERMOACÚSTICA POR 6 M.	UN	30151514	$ 275.000,00	45	$ 145.500,00	$	6.547.500,00
26	LLAVE PASO ESFERA ROSCAR 1 ½"	UN	27111708	$ 21.000,00	8	$ 16.989,00	$	135.912,00
27	TANQUE DE AGUA 500 LITROS	UN	27111708	$ 195.000,00	1	$ 157.755,00	$	157.755,00
28	TANQUE DE AGUA 1000 LITROS	UN	27111708	$ 326.000,00	1	$ 263.734,00	$	263.734,00
29	LADRILLO ESTRUCTURAL 29X12X06 CM.	UN	30121707	$ 1.400,00	82	$ 1.133,00	$	92.906,00
30	BLOQUES DE ARCILLA REFRACTARIA; BLOQUE NO. 4; 10X20X30 CM	UN	30121707	$ 1.400,00	109	$ 1.133,00	$	123.497,00
31	CEMENTO GRIS TIPO I, POR 50 KG	UN	30111607	$ 32.000,00	119	$ 25.888,00	$	3.080.672,00
32	PAPEL DE LIJA EN HOJAS TIPO A PRUEBA DE AGUA #80 POR PLIEGO.	UN	23101509	$ 1.400,00	102	$ 1.133,00	$	115.566,00
33	PAPEL DE LIJA EN HOJAS TIPO A PRUEBA DE AGUA #100 POR PLIEGO.	UN	23101509	$ 1.400,00	102	$ 1.133,00	$	115.566,00
34	PAPEL DE LIJA EN HOJAS TIPO A PRUEBA DE AGUA #150 POR PLIEGO.	UN	23101509	$ 1.400,00	102	$ 1.133,00	$	115.566,00
35	SANITARIO 1 PIEZA SIN TAPA TAZA DE PORCELANA BLANCO	UN	40171500	$ 210.000,00	10	$ 169.890,00	$	1.698.900,00
36	LAVAMANOS EN PORCELANA BLANCO DE COLGAR.	UN	40171500	$ 94.000,00	3	$ 76.046,00	$	228.138,00
37	BALDOSAS BLANCAS DE (30CM X 30CM).	M2	40171500	$ 26.000,00	41	$ 21.034,00	$	862.394,00
38	BROCHA PARA PINTAR PROFESIONAL 2"	UN	40171500	$ 4.000,00	85	$ 3.236,00	$	275.060,00
39	RODILLO 9 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	UN	31211906	$ 6.000,00	95	$ 4.854,00	$	461.130,00
40	VARILLA EN ACERO 1" W G60 6M CORRUGADA	UN	31162000	$ 105.000,00	18	$ 50.000,00	$	900.000,00
41	TUBO RECTANGULAR 90 X 50 X 2MM CAL.14 X 6M	UN	40171500	$ 210.000,00	6	$ 169.890,00	$	1.019.340,00
42	PALA REDONDA NO. 4 CON CABO	UN	31162000	$ 24.000,00	2	$ 19.416,00	$	38.832,00
43	CINCEL CON PROTECCIÓN 3/4 X 8 PULGADAS DE ACERO	UN	31162000	$ 10.000,00	2	$ 8.090,00	$	16.180,00

BASPC 22

44	PALUSTRE MANGO MADERA 9 PULGADAS.	UN	31162000	$ 10.000,00	3	$ 8.090,00	$ 24.270,00
45	TORNILLO LÁMINA ZINCADO 12X1-1/2	UN	31161507	$ 200,00	180	$ 162,00	$ 29.160,00
46	SOLDADURA: ELECTRODO 6013 X 1 POR KG	KG	23271411	$ 170.000,00	9	$ 25.000,00	$ 225.000,00
47	INTERRUPTO DE SEGURIDAD BREAKER (120/240V)	UN	39122200	$ 168.000,00	3	$ 135.912,00	$ 407.736,00
48	CABLE NO. 10 POR ROLLO	UN	39122200	$ 220.000,00	15	$ 177.980,00	$ 2.669.700,00
49	TOMACORRIENTE DOBLE CON TAPA MARFIL	UN	39122200	$ 65.000,00	22	$ 10.000,00	$ 220.000,00
50	CAJA 5800 2X4 CAL20 GALVANIZADA	UN	39122200	$ 1.800,00	22	$ 1.700,00	$ 37.400,00
51	ADAPTADOR ½" PULGADA TERMINAL CONDUIT	UN	39122200	$ 300,00	22	$ 300,00	$ 6.600,00
52	LAMPARA HERMÉTICA MÁS DOS TUBOS LED 18W BLANCO	UN	39122200	$ 68.000,00	22	$ 65.000,00	$ 1.430.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL						**$ 3.379.846,00**	**$ 45.670.902,00**

CONSOLIDADO EVALUACION

Por ende, y teniendo como base lo estipulado en la INVITACION ELECTRONICA publicada en el SECOP II, el precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total ofertado de los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

De acuerdo a lo anterior y teniendo como base que el oferente NO incurre en ninguna de las causales de rechazo plasmadas por la administración, se puede determinar qué:

Que la oferta presentada por **GYAFRA S.A.S**, CUMPLE ECONOMICAMENTE, y CUMPLE con los documentos de orden financiero.

CONSOLIDADO RESULTADO EVALUACION FINAL

ASPECTOS A EVALUAR	CREAR Y PROYECTAR INGENIERIA S.A.S
ASPECTOS FINANCIEROS	**CUMPLE**
OFERTA ECONOMICA – LISTAS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTA DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUMPLE**

1. OFERENTE: GYAFRA SAS CON NIT. 901246857-1 RL JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA CC. 86055740

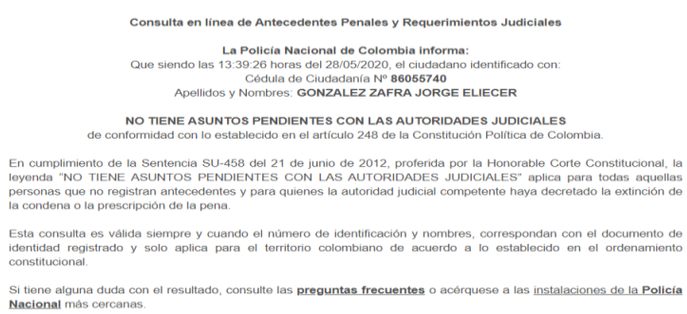
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal. Cabe resaltar que el formato debe ser diligenciado en su totalidad, incluyendo la descripción de los elementos y/o servicios a ofrecer.	x		De conformidad con el Cuestionario de la Invitación electrónica; la presente pregunta era de anexo y se debía adjuntar y diligenciar la Carta de presentación de la propuesta, la cual fue diligenciada de forma correcta.
-Calidad en que actúa el firmante	X		Actúa en calidad de Representante Legal del oferente
-Diligenciamiento	x		Se encuentra debidamente diligenciada.
-Firma del representante	X		Se encuentra debidamente firmada por el Representante Legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRICULA MERCANTIL			
-Fecha de expedición "Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE RENOVADA A 2019 o 2020)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta"	x		Se expide en fecha 22 de Mayo de 2020 y se encuentra renovada a 2019

BASPC 22

-Constitución	x		*"*POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE ENERO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2164 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GYAFRA SAS"
-Objeto adecuado **Acreditar que el objeto social de la sociedad**, y **la actividad comercial, para el caso de las personas naturales**, **se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato**, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere	x		En su objeto social se establece: "**LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL PARA EMPRESAS ESTATALES** Y PRIVADAS, ASI COMO OBRA Y CONSULTORIA Y **TODA ACTIVIDAD LICITA QUE CONTEMPLE LA LEY**. ASI MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD". OTRAS ACTIVIDADES: G4663 - **COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
- Capacidad del representante o apoderado. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.	x		Indica que *"*LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, **QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONESE DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE**.*"*

BASPC 22

ANTECEDENTES JUDICIALES Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta de respuesta lógica individual, en la cual el oferente debe responder SI o No.	X		Se realiza consulta. CUMPLE
CONSULTA EN LA WEB **JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA CC. 86055740**	 **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 13:39:26 horas del 28/05/2020, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **86055740** Apellidos y Nombres: **GONZALEZ ZAFRA JORGE ELIECER** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES (cumplimiento de seguridad social integral (pensión, salud y arl) **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales	x		Anexa certificado.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas, se deberá anexar la del Representante Legal. Para el caso de consorcios y/o Uniones temporales se anexa la del representante legal	x		Se anexa el documento

BASPC

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA .	x		Se procede a realizar la consulta en la WEB. CUMPLE

CONSULTA EN LA WEB

GYAFRA SAS CON NIT. 901246857-1

OFERENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2020, a las 13:46:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9012468571
Código de Verificación	901246857120052813461 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPRESENTANTE LEGAL

JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA CC. 86055740

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2020, a las 13:48:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	86055740
Código de Verificación	8605574020052813481 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

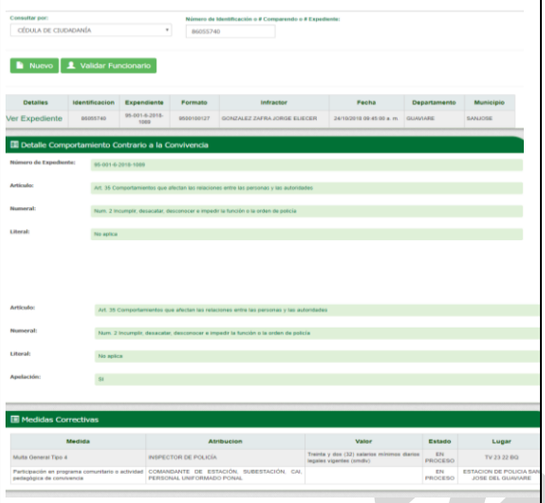
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .	X		se procede a realizar la consulta en la WEB.

CONSULTA EN LA WEB **GYAFRA SAS CON NIT. 901246857-1**	**OFERENTE** PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 145579056** WEB 13:50:25 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 28 de mayo del 2020 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GYAFRA SAS identificado(a) con NIT número 9012468571: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002). **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html **REPRESENTANTE LEGAL** PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 145579130** WEB 13:51:53 Hoja 1 de 01 **JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA CC. 86055740**	Bogotá DC, 28 de mayo del 2020 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86055740: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002). **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	OBSERVACIONES	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.	**X**		Se anexa documento
FORMULAIRIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCION"			
-Diligenciamiento	x		Se encuentra debidamente diligenciado.
-Suscripción	X		Se encuentra debidamente suscrito
FORMATO No 6 "PACTO DE INTEGRIDAD"			
-Diligenciamiento	x		Se encuentra debidamente diligenciado
-Suscripción	x		Se encuentra debidamente suscrito
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD			
-Diligenciamiento	x		Se encuentra debidamente diligenciado
-Suscripción	x		El documento se encuentra suscrito.

BASPC 22

CONSULTA PAGO DE MULTAS- CODIGO DE POLICIA **JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA CC. 86055740** .	X		Se procede a realizar la consulta  OBSERVACION: SE EVIDENCIA QUE TIENE UN COMPARENDO; PERO ESTA EN ESTADO DE PROCESO. MOTIVO POR EL CUAL AL NO EXISTIR AUN ALGUN RESULTADO EN SU CONTRA. SE TIENE COMO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)	X		Se procede la consulta. 
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
ASEGURADORA :ASEGURADORASOLIDARIA			
-Beneficiario	X		LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL - BASPC NO. 22. NIT: 901.246.857-1
-Tomador	X		GYAFRA SAS NIT: 830.082.792-7
-Identificación del proceso	X		Se establece proceso No 020-BASPC 22-2020
-Valor Asegurado 10% v/r oferta	X		El valor de la oferta es $**45.670.902**,00 el 10% corresponde a $4.567.090.2 El valor asegurado es: $6,455,823.00

BASPC

-vigencia “su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato”	X		Su vigencia es desde 22/05/2020 hasta el 01/09/2020
-Suscripción del tomador	X		Se encuentra suscrita por el tomador
-Suscripción de la aseguradora	X		Se encuentra suscrita por la aseguradora
-Pago de la prima	x		Se anexa recibo de pago
-Instrucciones	x		Se anexa clausulado
Consulta póliza en la WEB			

OBSERVACIONES: Una vez verificado todos y cada uno de los requisitos habilitantes JURIDICOS, se tiene que el oferente CUMPLE, y por lo tanto se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA: CUMPLE – HABILITADO

REEVALUACIÓN TECNICA

1. OFERENTE: GYAFRA SAS CON NIT. 901246857-1 RL JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA CC. 86055740

1.Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 5 de acuerdo a los siguientes parámetros

No.	REQUERIMIENTOS	GYAFRA SAS		
		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	diligenciar el formulario No 5 de acuerdo a los siguientes parámetros: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación	x		OBSERVACION: Se anexa documento.

	aportada El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida			
2	**CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO** cuyo objeto tenga relación con el objeto del contrato“ La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal.	x		OBSERVACIONES: Se anexa documentos soportes

2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ANEXO 02

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 02-02-01-001-05	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ARENAS INDUSTRIALES:** TIPO ARENA AMARILLA FINA PARA MEZCLAS DE CONCRETO Y MORTERO DE MAMPOSTERIA	M3	X	
2	**ARENAS ARCILLOSAS: T**IPO ARENA DE RIO COLOR GRIS CLASIFICACION ARIDA DEL GRUPO DE ARIDOS FINOS FRACCION GANULOMETRICA MINIMO 06 MM CON APLICACIÓNES PARA HORMIGONES ESTRUCTURAL EN MASA RELLO CARRETERAS PAVIMIENTOS Y PREFABRICADOS, MATERIA ESPECIAL PARA SIDEMENTACION DE CANTERA CERTIFICADA.	M3	X	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 02-02-01-003-02**	**UNIDAD MEDIDA**		
1	CINTA AISLANTE NEGRA 19MM X 20M	UNIDAD	x	
2	CINTA ENMASCARAR 24 MM X 40 METROS	UNIDAD	x	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 02-02-01-003-05**	**UNIDAD MEDIDA**		
1	PINTURA BLANCA EN AGUA PARA INTERIORES POR CUÑETE.	UN	x	
2	PINTURA EN ACEITE VERDE CIPRÉS PARA EXTERIORES POR CUÑETES.	UN	x	
3	PINTURA EN ACEITE BLANCO ALMENDRA PARA EXTERIORES POR CUÑETES.	UN	x	
4	PINTURA EN ACEITE BLANCO-BLANCO PARA EXTERIORES POR CUÑETES.	UN	x	
5	PINTURA ROJA PARA EXTERIORES EN ACEITE POR CUÑETES.	UN	x	
6	PINTURA EN ACEITE NEGRA POR CUÑETE.	UN	x	
7	ESTUCO ACRÍLICO PARA EXTERIOR BLANCO 127060 POR CUÑETE	UN	x	
8	THINNER ESTÁNDAR X GALON	GAL	x	
9	PEGANTE CERAMICO BLANCO 25 KG	UN	x	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 02-02-01-003-05**	**UNIDAD MEDIDA**		

1	CURVA 90 X 1 1/2 CONDUIT	UN	x	
2	TUBO CONDUIT 1/2-PULG X 3M	UN	x	
3	ADAPTADOR MACHO 1"	UN	x	
4	ADAPTADOR HEMBRA 1"	UN	x	
5	ADAPTADOR MACHO ½"	UN	x	
6	ADAPTADOR HEMBRA ½"	UN	x	
7	ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS: (BOTÓN, MECANISMO DE DESCARGA, ACOPLE AL INODORO, (TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS DE FIJACIÓN), VÁLVULA DE ENTRADA DE AGUA.	UN	x	
8	ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS (ORINAL): (REGULACIÓN DE ½" PLÁSTICA CON MAGUERA PLÁSTICA, DESAGÜE SENCILLO INTEGRADO CON REBOSE, SIFÓN BOTELLA Y ACOPLE PLÁSTICO X2).	UN	x	
9	ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS (LAVAMANOS):(DESAGÜE SENCILLO INTEGRADO CON REBOSE, SIFÓN BOTELLA Y ACOPLE PLÁSTICO X2, LLAVE INDIVIDUAL)	UN	x	
10	TAPA ASIENTO SANITARIO ALONGADO. CAIDA LENTA.	UN	x	
11	GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA (REGADERA BÁSICA CROMADA 1 FUNCIÓN, LLAVE DUCHA SENCILLA POMO ACRÍLICA)	UN	x	
12	TEJA TERMOACÚSTICA POR 6 M.	UN	x	
13	LLAVE PASO ESFERA ROSCAR 1 ½"	UN	x	
14	TANQUE DE AGUA 500 LITROS	UN	x	
15	TANQUE DE AGUA 1000 LITROS	UN	x	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 02-02-01-003-07**	**UNIDAD MEDIDA**		
1	LADRILLO ESTRUCTURAL 29X12X06 CM.	UN	x	
2	BLOQUES DE ARCILLA REFRACTARIA; BLOQUE NO. 4; 10X20X30 CM	UN	x	
3	CEMENTO GRIS TIPO I, POR 50 KG	UN	x	
4	PAPEL DE LIJA EN HOJAS TIPO A PRUEBA DE AGUA #80 POR PLIEGO.	UN	x	
5	PAPEL DE LIJA EN HOJAS TIPO A PRUEBA DE AGUA #100 POR PLIEGO.	UN	x	
6	PAPEL DE LIJA EN HOJAS TIPO A PRUEBA DE AGUA #150 POR PLIEGO.	UN	x	
7	SANITARIO 1 PIEZA SIN TAPA TAZA DE PORCELANA BLANCO	UN	x	
8	LAVAMANOS EN PORCELANA BLANCO DE COLGAR.	UN	x	
9	BALDOSAS BLANCAS DE (30CM X 30CM).	M2	x	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 02-02-01-003-08**	**UNIDAD MEDIDA**		
1	BROCHA PARA PINTAR PROFESIONAL 2"	UN	x	
2	RODILLO 9 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	UN	x	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 02-02-01-004-01**	**UNIDAD MEDIDA**		
1	VARILLA EN ACERO 1" W G60 6M CORRUGADA	UN	x	
2	TUBO RECTANGULAR 90 X 50 X 2MM CAL.14 X 6M	UN	x	
3	PALA REDONDA NO. 4 CON CABO	UN	X	

BASPC 22

4	CINCEL CON PROTECCIÓN 3/4 X 8 PULGADAS DE ACERO	UN	X	
5	PALUSTRE MANGO MADERA 9 PULGADAS.	UN	X	
6	TORNILLO LÁMINA ZINCADO 12X1-1/2	UN	X	
7	SOLDADURA: ELECTRODO 6013 X 1 POR KG	KG	X	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 02-02-01-004-06**	**UNIDAD MEDIDA**		
1	INTERRUPTO DE SEGURIDAD BREAKER (120/240V)	UN	X	
2	CABLE NO. 10 POR ROLLO	UN	X	
3	TOMACORRIENTE DOBLE CON TAPA MARFIL	UN	X	
4	CAJA 5800 2X4 CAL20 GALVANIZADA	UN	X	
5	ADAPTADOR ½" PULGADA TERMINAL CONDUIT	UN	X	
6	LAMPARA HERMÉTICA MÁS DOS TUBOS LED 18W BLANCO	UN	X	

3. ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCION	ACEPTO	NO ACEPTO
Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección el BASPC 22 ejecuta el presupuesto de la unidad centralizada, el eventual adjudicatario no podrá superar el presupuesto asignado para la unidad.	X	
El oferente se compromete a realizar la entrega en la ubicación de la unidad beneficiada y realizar la entrada en el centro de costo de esta.	X	
El oferente se compromete a no incrementar los precios inicialmente pactados con su oferta	X	
El proponente acepta y manifiesta que tiene claridad sobre los lugares de entrega y reconoce que cuenta con la logística correspondiente y necesaria para efectuar las entregas ya que no puede realizar cobros extras; a los precios ofertados	X	

3. GARANTÍA TECNICA

No.	REQUERIMIENTOS	GYAFRA SAS		
		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Que ampare la calidad de los bienes a suministrar por el término de seis (06) meses contados a partir desde la fecha de entrega de los	X		OBSERVACION: Ampara este aspecto

	mismos			
2	Que los bienes a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la ficha técnica para cada ítem.	X		OBSERVACION: Ampara este aspecto
3	Garantizar que todos los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, de lo contrario reemplazarlo.	X		OBSERVACION: Ampara este aspecto
4	Que la presente garantía es por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más	**x**		OBSERVACION: Ampara este aspecto

4. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

No.	**REQUERIMIENTOS**	**GYAFRA SAS**		
		CUMPLE		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
1	Junto con la oferta el proponente debe anexar por escrito, el término de respuesta a la garantía técnica, que no debe ser mayor a dos (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor designado	x		No anexa el documento; se requiere para que subsane este aspecto

5. ACEPTACION CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACION

CLAUSULA CATALOGACION	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente documento denominado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo. El cual será entregado a la Entidad con	**X**	

cada uno de los elementos en la respectiva ejecución. Es decir cada elemento o bien a entregar debe contener la información establecida en el Anexo de catalogación; ya que de no efectuarse no se podrá recibir a satisfacción. En todo caso debe allegar la información de todos los bienes dentro del término de 05 días hábiles contados a partir del acta de inicio.		

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE	VERIFICACIÓN FINAL
GYAFRA SAS	**CUMPLE - HABILITADO**

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA ANGELICA GOMEZ SANCHEZ
Comité Económico Evaluador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SS. LINARES ULLOA EDUAR
Comité Jurídico Evaluador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ST. JOSÉ BERNARDO PACHECO CAMACHO
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

BASPC 22